UNIVERSIDAD DE DISEÑO, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

Convocatoria competitiva de proyectos de investigación internos UDIT

1. Objeto de las ayudas

Dentro del plan de desarrollo y fomento de la investigación del curso 2026-2027 de UDIT, se realiza la presente convocatoria de financiación de proyectos de investigación internos. Esta convocatoria fomenta la puesta en marcha de proyectos y actividades de investigación que permitan al personal de UDIT, sus grupos de investigación y a la universidad a desarrollar proyectos e investigación punteros. El objetivo de estas ayudas es financiar proyectos de investigación y actividades relacionadas a los mismos que permitan el desarrollo investigador de UDIT, sus investigadores y grupos de investigación.

2. Condiciones de asignación de fondos

Para el curso 2026-2027, se ha establecido una bolsa total de 44.000€, financiada por el presupuesto del Vicerrectorado de Investigación, destinada a apoyar esta iniciativa. Esta bolsa cubre tanto los proyectos internos de investigación como los proyectos especiales del curso, e incluye el IVA de todos los gastos.

Plazos de presentación y cortes de resolución. La convocatoria se resuelve en dos cortes sucesivos:

Primer corte. Se evaluarán conjuntamente todas las solicitudes presentadas hasta el 30 de noviembre de 2026, inclusive.

Segundo corte. Si tras la resolución del primer corte quedaran fondos disponibles, se abrirá un segundo plazo de presentación que se cerrará el 31 de enero de 2027, inclusive. Las solicitudes de este segundo corte se evaluarán conjuntamente con cargo al remanente.

El Vicerrectorado de Investigación comunicará el remanente disponible tras el primer corte. No se evaluarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni, en el segundo corte, aquellas que se presenten una vez agotados los fondos. La Comisión de Valoración resolverá cada corte en el plazo máximo de un mes desde la fecha de cierre correspondiente.

Importe máximo por proyecto. La ayuda máxima por proyecto y año será de 4.000 €,

IVA incluido. Este importe es un techo y no un objetivo: el presupuesto solicitado debe responder a una estimación realista y justificada de las necesidades del proyecto, y la Comisión de Valoración valorará expresamente el ajuste del presupuesto a dichas necesidades.

Cualquier inversión en equipamiento inventariable requerirá autorización expresa y previa del Vicerrectorado de Investigación: no se establece un umbral automático y cada solicitud se resolverá caso a caso. La solicitud se dirigirá a la OTC vía email (otc@udit.es), justificando por qué el equipamiento resulta imprescindible para la ejecución del proyecto. En cualquier caso, dichos fondos adicionales se incluirán como un anexo a la presente convocatoria y harán referencia al proyecto específico a financiar.

Los proyectos concedidos conforme a esta convocatoria podrán complementar la financiación concedida por UDIT con cualquier otra ayuda proveniente de fondos públicos o privados, con idéntica o similar finalidad, y referida al mismo proyecto.

La convocatoria es interna y competitiva orientada preferentemente a financiar proyectos de investigación o actividades de investigación alineadas con las líneas de investigación y los grupos de investigación de UDIT. Las candidaturas que se presenten a la convocatoria deberán presentar:

Memoria técnica (máximo 20 páginas) en la que se incluyan los siguientes apartados:

1. Título del proyecto en español e inglés.
2. Acrónimo del proyecto.
3. Investigador Principal un único IP por proyecto; cuando el IP sea externo a UDIT se designará además un co-IP de UDIT)
4. Investigadores participantes en el proyecto.
5. Grupo de investigación al que se adscribe el proyecto (en caso de que aplique)
6. Justificación de la propuesta

 a. Introducción
 b. Objeto del proyecto. Limitaciones actuales. Interés del proyecto.
 c. Estado del arte. Se debe especificar en este apartado si el grupo de investigación ya ha solicitado financiación anteriormente para este tema y en caso de que no sea así; identificar la situación de partida del grupo.
 d. Impacto científico-tecnológico esperado
 e. Impacto investigador (número de publicaciones, proyectos competitivos que habilita, interés externo)
 f. Objetivos individuales del equipo.
 g. Impacto social-mediático.
7. Objetivo principal y objetivos secundarios. [S.M.A.R.T]
8. Novedad tecnológica respecto al estado del arte o el estado de partida del grupo/UDIT.
9. Metodología.
10. Recursos necesarios (humanos y equipamiento)
11. Plan de trabajo.
 a. Actividades.
 b. Cronograma (4 años máximo)
12. Presupuesto
 a. Licencias
 b. Inscripción en plataformas tecnológicas o clústeres.
 c. Material fungible.
 d. Inversión necesaria en material inventariable (equipamiento).
 e. Colaboraciones externas.
 f. Recursos bibliográficos y formación.
 g. Subcontrataciones

 Podrán ser objeto de subcontratación aquellas actividades que formen parte de la actuación financiada pero que no pueden ser realizadas por la entidad beneficiaria por sí misma, extremo que deberá acreditarse en la memoria técnica del proyecto.
 h. Otros gastos que tengan que ver con el proyecto. (difusión, viajes, congresos). Solo se podrán imputar estos gastos a las personas que participen en el proyecto.
13. Plan de monetización de la investigación realizada (p.e. presentación a deducciones fiscales.)
14. Plan de impacto: monetización, difusión, divulgación, posicionamiento, número de publicaciones, libros, convocatorias competitivas, redes internacionales, dimensión en sostenibilidad e impacto social.

Se priorizará la concesión de fondos a los Grupos de Investigación registrados en la OTRI de UDIT, a los proyectos alineados con las líneas de investigación preferentes en UDIT, a los proyectos que supongan el uso, desarrollo y habilitación de tecnologías punteras en UDIT, a los proyectos que permitan obtener méritos investigadores a los profesores- investigadores de UDIT, a los proyectos que permitan acceder a proyectos competitivos externos a UDIT, a los proyectos que ya fueron concedidos en convocatorias previas y a los proyectos que permitan la conformación de redes de

investigación con centros tecnológicos, universidades e investigadores externos de reconocido prestigio alineados con las directrices investigadoras de UDIT.

En el mes de julio se deberá entregar a la OTRI, informe de evaluación desempeño del proyecto, resultados y objetivos alcanzados en las distintas dimensiones. Este informe debe ir acompañado de los documentos probatorios que se necesiten adjuntar (imágenes, referencias de artículos publicados, congresos, charlas, etc.). No se podrá presentar una nueva solicitud a futuras convocatorias internas o continuidad del proyecto, sin haber entregado este informe previamente.

3. Gastos elegibles y no elegibles

La ayuda está destinada a la puesta en marcha del proyecto. Son gastos elegibles, con carácter preferente, el pago de APCs (Article Processing Charges) de las publicaciones derivadas del proyecto y la inscripción y asistencia a congresos de las personas que participen en él; y, asimismo, el material fungible, la construcción de prototipos, las licencias, la inscripción en plataformas tecnológicas o clústeres, los recursos bibliográficos y de formación y las actividades de difusión y divulgación.

Ejecución desde UDIT. El material fungible y los prototipos se adquirirán desde UDIT y por personal de UDIT, de modo que el desarrollo y la construcción se realicen en la universidad y el resultado material permanezca en ella.

Honorarios. En ningún caso se abonarán honorarios, retribuciones ni pagos por servicios a investigadores externos con cargo a esta convocatoria. La participación de investigadores de otras universidades o centros se realiza a título de colaboración científica y no genera derecho a contraprestación económica.

Compras destinadas a instituciones externas. Si la ejecución del proyecto exigiera realizar compras destinadas a una universidad o centro externo —por ejemplo, en el caso de socios internacionales—, deberá indicarse expresamente en la memoria técnica y solicitarse como excepción, que autorizará el Vicerrectorado de Investigación caso a caso.

IVA. Todos los importes de esta convocatoria se entienden con IVA incluido. El presupuesto de la memoria técnica se presentará igualmente con IVA incluido; el IVA no se abonará aparte ni se añadirá a la ayuda concedida.

4. Elegibilidad

Para solicitar esta subvención se requiere ser personal staff a tiempo completo de

UDIT en el curso 2026- 2027. Esta exigencia se entiende sin perjuicio de lo previsto en el apartado «Participación de otras universidades».

En los equipos de los proyectos que se definan podrá participar: personal docente e investigador, personal técnico, de gestión de UDIT e investigadores de otras universidades.

Una misma persona podrá figurar como Investigador Principal en un máximo de dos proyectos internos, que no podrán haberse presentado en el mismo año: sólo cabe presentar una propuesta como IP por convocatoria anual, incluidos sus dos cortes. A estos efectos, el co-Investigador Principal de UDIT computa como IP. No se limita el número de proyectos en los que una persona puede participar como integrante del equipo de investigación.

Será condición necesaria que, durante el desarrollo de resultados de investigación, comunicaciones externas y difusión de los trabajos se haga referencia a ayuda obtenida **bajo la adscripción de UDIT detallada en la página web de la OTRI.** Cada ayuda "**PRO**" tendrá asignada un código (p.e***. INC-UDIT-2026-PROXX***), donde "**XX**" es un número correlativo asignado por la OTRI. Se utilizará este código en el apartado de financiación o "Funding" donde se publique o difunda (web, redes, noticias) la comunicación, indicando para un artículo con este incentivo: "*Funding: This work was funded in part by the University of Design, Innovation, and Technology (UDIT) under the grant INC-UDIT-2026-PRO**XX***" o su correspondiente traducción al español.

Participación de otras universidades. La convocatoria está abierta a investigadores y a grupos de investigación de otras universidades y centros de investigación, nacionales o internacionales. Es condición imprescindible que en el equipo de trabajo figuren investigadores de UDIT.

Cuando el Investigador Principal pertenezca a una institución distinta de UDIT, la propuesta designará además un co-Investigador Principal de UDIT, que será personal staff a tiempo completo y que responderá ante la universidad de la ejecución del gasto, de la entrega del informe anual y de la interlocución con la OTC.

Las propuestas cuyo Investigador Principal no sea personal staff de UDIT deberán incorporar necesariamente un co-Investigador Principal de UDIT en los términos del apartado anterior.

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra existente hasta la fecha.

5. Solicitud

La solicitud será realizada por el profesor-investigador (IP del proyecto) personal staff a tiempo completo de UDIT, que informará al Vicerrector de Investigación dirigiendo la solicitud a la OTRI vía email (otc@udit.es) presentando la documentación solicitada en esta convocatoria.

Cuando el Investigador Principal pertenezca a una institución distinta de UDIT, la solicitud será cursada por el co-Investigador Principal de UDIT. Las solicitudes deberán presentarse dentro de los plazos establecidos en el apartado «Condiciones de asignación de fondos».

Aceptación de las bases. La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases, del procedimiento de evaluación y de la resolución que dicte la Comisión de Valoración.

6. Comisión de Valoración.

La evaluación será llevada a cabo por una Comisión de Valoración, que estará formada por los siguientes miembros quienes evaluarán cada una de las dimensiones del proyecto:

Rector.
Vicerrector de Investigación.
Dirección de Investigación.
Project Manager de Proyectos Internacionales.
Project Manager de Proyectos Nacionales.
Responsable de Comunicación del VRI.

La Comisión de Valoración se define por cargos: los cambios en las personas que los ocupan no requieren modificar esta convocatoria.

La Comisión de Valoración realizará un listado de los proyectos que han sido seleccionados para financiación, detallando para cada solicitud la financiación propuesta, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.
La Comisión de Valoración realizará un listado de las propuestas que se consideren no subvencionables.

Abstención y conflicto de interés. El miembro de la Comisión de Valoración que figure como Investigador Principal, co-Investigador Principal o integrante del equipo de trabajo de una propuesta, o que mantenga con alguno de sus miembros una relación que pueda comprometer su imparcialidad, se abstendrá de evaluar esa propuesta y de

participar en su deliberación y votación. La abstención se hará constar en el acta de la sesión y la puntuación de la propuesta afectada se calculará únicamente con los miembros restantes.

7. Criterios de evaluación.

Criterios	**Valoración**
Novedad y objetivos SMART	15
Alineamiento con la estrategia UDIT	15
Alineamiento con las líneas de investigación del grupo	15
Idoneidad del proyecto	15
KPIs medibles: • Captación de fondos externos. • Posibilidad de deducción fiscal/ CDTIs internos • No. de publicaciones en revistas de impacto. • No. de actividades de difusión. • No. de actividades de Internacionalización. • Posibilidad de acceder a proyectos competitivos externos.	40

8. Renuncia, reintegro y titularidad de los resultados

Renuncia. El beneficiario podrá renunciar a la ayuda concedida comunicándolo por escrito a la OTC. Los fondos liberados por renuncia se reincorporarán a la bolsa disponible para el corte siguiente, si lo hubiera.

Reintegro. Procederá el reintegro total o parcial de la ayuda cuando no se ejecute el proyecto o se ejecute sustancialmente por debajo de lo comprometido; cuando los fondos se destinen a gastos no elegibles conforme a estas bases; cuando no se entregue en plazo el informe anual; cuando el Investigador Principal, o el co-Investigador Principal de UDIT, cause baja en la universidad sin que se designe un sustituto aceptado por el Vicerrectorado de Investigación; o cuando se incumpla la obligación de reconocimiento de la ayuda en las publicaciones y comunicaciones del proyecto.

Titularidad de los resultados. Los resultados de investigación obtenidos con cargo a esta convocatoria, así como los derechos de propiedad intelectual e industrial que de ellos se deriven, serán titularidad de UDIT. Cuando en el proyecto participe una universidad o centro de investigación externo, los resultados serán objeto de cotitularidad entre UDIT y la institución o instituciones participantes, en la proporción que se acuerde por escrito antes del inicio del proyecto y, en su defecto, en proporción a la contribución intelectual acreditada de cada parte. El acuerdo de cotitularidad se tramitará a través de la OTC.

Revisión documento: v1, Fecha: 03/09/2025

Revisión documento: v2, Fecha: 10/10/2025

Revisión documento: v3, Fecha:
22/09/2026

Revisión documento: v4, Fecha:06/10/2026

Revisión documento: v5, Fecha:
20/10/2026